

## EXPEDIENTE S-03784-2024 PLAN DE FORMACIÓN EN IDIOMAS 2024/28

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto RTVE ha incluido en del Plan de Formación 2024 un apartado específico de idiomas denominado: PLAN DE FORMACIÓN EN IDIOMAS 2024/28, dirigido a toda la plantilla de la Corporación RTVE, dando continuidad a la formación en lenguas extranjeras que el Instituto viene ofreciendo a toda la plantilla en los últimos años.

El objetivo del servicio es la formación del personal de RTVE en los idiomas inglés, francés, alemán e italiano. Además, se valorará la posibilidad de que el personal de RTVE pueda seleccionar formación en otros idiomas añadidos.

Con este plan queremos consolidar la acción iniciada en 2020 con 12 idiomas a disposición de los alumnos, con la posibilidad de seguir un curso con temario cerrado o navegar por los distintos apartados disponibles en la plataforma, según sus necesidades.

Dado el alto grado de aceptación, continuamos el proyecto de manera transversal, ya que en nuestra empresa conviven dos grupos de estudiantes que demandan formaciones básicamente distintas.

El presente plan de idiomas estará dirigido a los 2.000 primeros alumnos que se auto inscriban en Intranet. Con el fin de acomodar el gasto de la formación a la participación y seguimiento real de los alumnos, se pedirá la aceptación de un compromiso de seguimiento y continuidad en la formación durante todo el tiempo que dure el proyecto.

En el presente plan queremos seguir utilizando la figura que las empresas dedicadas a la impartición de idiomas vienen ofreciendo desde la última licitación: licencias corporativas. Este tipo de licencia aporta mejoras importantes en los servicios prestados, y además, el precio de estas licencias corporativas es más ajustado que el precio por licencias individuales.

Con este proyecto se pretende ampliar la capacitación profesional en idiomas y continuar con el uso de plataformas online, haciendo del uso de las plataformas de formación una costumbre habitual para obtener formación continua en CRTVE, no solo en idiomas, sino también en otras materias.

El acceso a la plataforma de formación ofertada será desde nuestra intranet, a través de un Single Sign On (SSO) o SAML. El ofertante tendrá en cuenta el desarrollo de esta conexión entre plataformas a la hora de presentar su oferta.

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En CRTVE no existen medios propios con la cualificación necesaria para impartir esta formación.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que la contratación en varios lotes no permitiría asegurar el resultado final de los servicios prestados con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento Abierto SARA. Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

- Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a la anualidad media del contrato, lo que equivale a 140.000 €.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos 140.000,00 euros es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

- Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a la anualidad media del contrato que asciende a 140.000 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las

prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

- Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del alumno y del cliente. Se tendrá que acreditar mediante la presentación de, al menos, una certificación que acredite la calidad en procesos formativos, tipo ISO 9001 o EFQM 400+ o cualquier otro documento de prueba equivalente.
- Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas fundamentales de accesibilidad que son considerados esenciales para que las personas con discapacidades puedan acceder al contenido web. Se podrá acreditar mediante la Norma UNE 139803:2012 (norma WCAG 2.0) requisitos para el nivel A, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 90 puntos en total por aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE:

- Aumenta el nº de alumnos por el mismo importe
  - Se otorga 14 puntos por aumentar el 15% el nº de alumnos de plataforma (300 alumnos más) por el mismo importe.
- Aumenta el nº de horas de conversación por el mismo importe:
  - Se otorga 14 puntos por aumentar el 10% de la bolsa de horas de conversación (200 horas más) por el mismo importe.
- Hace un seguimiento de los alumnos con menos aprovechamiento para incentivar su participación y uso de la plataforma
  - Se otorga 14 puntos por dinamizar a los alumnos con bajo aprovechamiento cada 2 semanas.
- Agiliza la reserva y facilita la cancelación aminorando el riesgo de costes añadidos
  - Se otorga 1 punto por la reserva de las clases telefónicas en un plazo de 48 horas.
  - Se otorga 2 puntos por la reserva de las clases telefónicas en 24 horas.

- Se otorga 1 punto por la cancelación de las conversaciones telefónicas con un aviso de 48 horas.
- Se otorga 2 puntos por la cancelación de las conversaciones telefónicas con un aviso de 24 horas.
- Reduce el riesgo de pérdidas de los datos en caso de colapso del sistema
  - Se otorga 1 punto por si la copia de seguridad se realiza cada dos días.
- Mejora la satisfacción y retención del alumno. Marca la diferencia de la eficiencia y competitividad de la empresa.
  - Se otorga 1 punto por la respuesta del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en 24 horas.
  - Se otorga 2 puntos por la respuesta del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) el mismo día.
  - Se otorga 1 punto por la respuesta del Servicio de asistencia pedagógica al alumno (SAPA) en 24 horas.
  - Se otorga 2 puntos por la respuesta del Servicio de asistencia pedagógica al alumno (SAPA) en el mismo día.
- Mejora del conocimiento del idioma
  - Se otorgará 2 puntos si los tutores de las conversaciones son nativos del idioma impartido.
  - En clases de conversaciones grupales de 40 minutos (8 puntos en total)
    - Se otorgará 4 puntos por ofrecer clases virtuales grupales de 40 minutos de alemán e italiano
    - Por cada idioma adicional al alemán e italiano, se obtendrá 1 puntos, hasta un máximo de 8 en total.
  - Se otorgará 2 puntos si las clases virtuales grupales de inglés y francés son semanales.
  - Se otorgará 5 puntos si las clases virtuales grupales de inglés y francés son diarias.
  - En clases de conversación one to one (8 puntos en total)
    - Se otorgará 2 puntos si dichas clases son en alemán e italiano.
    - Por cada idioma adicional al alemán e italiano, se obtendrá 1 puntos hasta un máximo de 8 en total.
  - Se otorgará 1 punto por cada idioma adicional en la plataforma (además de los 4 del pliego técnico), hasta un máximo de 8 puntos.
- Mejora las opciones de contenidos
  - Se otorga hasta 2 puntos actividades de comprensión escrita integrados en la plataforma con explicaciones teóricas y evaluación.
    - 1 puntos si abarca 2000 actividades
    - 2 puntos si abarca 2.001 o más actividades
  - Se otorga hasta 2 puntos por actividades de comprensión oral (vídeos y/o podcast) integrados en la plataforma con explicaciones teóricas y evaluación.
    - 1 punto si abarca 2.000 actividades
    - 2 puntos si abarca 2.001 o más actividades

- Se otorga 4 puntos por crear un itinerario específico con más de 100 actividades (videos, artículos, vocabulario) relacionadas con entornos audiovisuales, televisión, radio y gestión de las organizaciones.

Los presentes criterios siguen la línea de licitaciones anteriores actualizados en relación a las necesidades del servicio actual. Se justifican ya que mejoran los mínimos solicitados en el Pliego Técnico, mejorando la experiencia y la formación y buscando la excelencia.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe máximo para este proceso formativo, se estima en 560.000,00 € (quinientos sesenta mil euros) por los cuatro años, siendo un máximo de 140.000,00 € por cada año, sin incluir impuestos. El presupuesto del Instituto RTVE para este servicio de formación está amparado en la cuenta 6296000 CeCo CC01PF1030, cuyo desglose se detalla en el Pliego de condiciones generales.

Tabla 2024

Servicios	Descripción Servicios	Unidades estimadas anuales	Importe unitario	Total	Valor estimado anual
Fijos	Licencia corporativa para 2.000 alumnos	1	20.000 €	20.000,00 €	140.000,00 €
Variables	Tutorías telefónicas (clases de 30 minutos)	4.000	30,00 €	120.000,00 €	
				140.000,00 €	

Tabla de 2021 (valor estimado por 3 años de contrato)

SERVICIOS	DESCRIPCION SERVICIOS 1 AÑO	UNIDADES	POR 1 AÑO		VALOR ESTIMADO
			ESTIMADO/UNIDAD	TOTAL	
Fijos	Licencia corporativa 2.000 alumnos	1	14.000,00 €	14.000,00 €	180.000,00 €
Variables	Tutorías telefónicas (clases de 30 minutos)	2.000	23,00 €	46.000,00 €	
				60.000,00 €	

Variación de costes con el doble de clases telefónicas

Doble nº de clases de conversación (4.000)	Plataforma	Conversación
Valor estimado 2021	14.000,00 €	46.000,00 €
Valor estimado 2024	20.000,00 €	120.000,00 €
Incremento	6.000,00 €	74.000,00 €
Porcentaje	42,86%	160,87%

En el expediente anterior S-00284-2021 el paquete de licencia corporativa tenía un coste de 14.000€ y en este 20.000€, mientras que las tutorías eran a 23 € la unidad y ahora a 30 €, y a su vez se solicitan el doble de tutorías.

Aumentamos menos el precio de la plataforma y más el de conversaciones para adecuarlo al precio de mercado.

### Justificación del aumento de precio

#### 1. Aumento del IPC

<u>Anualidades</u>	<u>Importe 2021</u>	<u>IPC acumulado 4 años</u>	<u>Incremento</u>	<u>Actualización del importe</u>	<u>Precio con el mismo nº de alumnos</u>	<u>Diferencia</u>	<u>% de aumento de importe</u>
año 21 a 24	60.000,00 €	18,60%	11.160,00 €	71.160,00 €	80.000,00 €	8.840,00 €	12%

<https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=1&anyoini=2020&idmesfin=1&anyofin=2023&ntipo=1&enviar=Calchhttps://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=1&anyoini=2020&idmesfin=1&anyofin=2023&ntipo=1&enviar=Calcular>

#### 2. Aumento de los salarios por actualización del convenio colectivo: VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada (Código de convenio: 99008825011994)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-13216>

3. Aumento al doble de las clases de conversación one to one
4. Asegurar el precio actual por los cuatro años del contrato

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IPC (Estimado)</u>		<u>INCREMENTO</u>
año 25	140.000,00 €	2,00%	ULTIMO TRIMESTRE 2024	2.800,00 €
año 26	148.680,00 €	6,20%	ANUAL	8.680,00 €
año 27	157.898,16 €	6,20%	ANUAL	9.218,16 €
año 28	167.687,85 €	6,20%	ANUAL	9.789,69 €
				30.487,85 €